



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Pagina: 1 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaria de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

RESOLUCION No. 01
(FEBRERO 17 DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISTICA.

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010 y en concordancia con el Acuerdo Municipal 207 de Septiembre de 2001, Plan Básico de Ordenamiento territorial (P.B.O.T), y

CONSIDERANDO:

A. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 1°. *Licencia urbanística*. Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

B. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 4°. *Licencia de urbanización*. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

Las licencias de urbanización concretan el marco normativo general sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán las licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización. Con la licencia de urbanización se aprobará el plano urbanístico, el cual contendrá la representación gráfica de la urbanización, identificando todos los elementos que la componen para facilitar su comprensión, tales como: afectaciones, cesiones públicas para parques, equipamientos y vías locales, áreas útiles y el cuadro de áreas en el que se cuantifique las dimensiones de cada uno de los anteriores elementos y se haga su amojonamiento. Parágrafo. La licencia de urbanización en suelo de expansión urbana sólo podrá expedirse previa adopción del respectivo plan parcial.

C. Que hace tramite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:
Tipo de solicitud: **LICENCIA DE URBANIZACIÓN.**

NOMBRE DEL TITULAR:	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
N.I.T.:	890801139-1.
DIRECCIÓN:	CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.
TELEFONO:	(6)8534975 / (6)8534979.
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN DUQUE CARDONA.
CEDULA DE CIUDADANIA:	10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.
PROPIETARIO DEL LOTE:	CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN:	PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 2 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

MATRICULA INMOBILIARIA 103-14465 Y 103-15466.
FICHAS CATASTRALES: 17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.
NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN: CARRERA 3ª NO. 32-11, CALLE 32 NO. 3-06; CARRERA 3ª NO. 33 A-11.

CUADRO DE AREAS

ÁREA DEL LOTE	2.765.00 m ²
ZONA VERDE PROTECCIÓN TALUD 1	503.68 m ²
ZONA VERDE PROTECCIÓN TALUD 2	69.62 m ²
ÁREA NETA URBANIZABLE	2.191.70 m ²
ÁREA OCUPADA 60 APARTAMENTOS EN 3 TORRES	482.69 m ²
INDICE DE OCUPACIÓN	0.17
ÁREA CESIÓN 1	271.40 m ²
ÁREA CESIÓN 2	102.36 m ²
ÁREA CESIÓN 3 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	175.40 m ²
ÁREA SALON COMUNAL	75.00 m ²
ÁREA PARA 11 PAQUEADEROS	226.71 m ²
VÍA PEATONAL	211.21 m ²
ANDENES	317.68 m ²
Z.V. (ZONAS VERDES RESIDUALES)	329.25 m ²

VIGENCIA

24 Meses

D. Que el Concejo Municipal de Anserma Caldas mediante el Acuerdo número 207 del 09 de Septiembre de 2.001, aprobó el P.B.O.T., "Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Que el Señor (a): **JORGE IVAN DUQUE CARDONA**, radicado en Anserma Caldas, solicitó a este despacho Licencia Urbanística en la clase de Urbanización de un lote de terreno para PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" localizado en el área urbana de este Municipio.

E. Que a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, fueron presentados los documentos pertinentes y necesarios para valorar y otorgar la respectiva licencia Urbanística.

F. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Energía y gas.

G. Que el paquete exigido por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura se sule en su totalidad por la documentación recibida, ya que contiene:

- ◆ Formulario Único Nacional.
- ◆ Certificado de tradición.
- ◆ Copia de prediales.
- ◆ Copia de escrituras públicas.
- ◆ Disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios (EMPOCALDAS, CHEC y GAS).
- ◆ Plano levantamiento Topográfico firmado por el topógrafo Carlos Alberto Valencia con T.P. No. 01-3379 del Quindío.
- ◆ Plano Planteamiento Urbanístico firmado por el Arq. LUIS FERNANDO ROSERO G. con T.P. No. 41581 de Caldas.

H. Que fue sometida la información a estudio por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, encontrándose coherente; por tal razón:

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 3 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada a este despacho y se entenderá cumplida la aprobación de la Licencia de URBANISMO PARA PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" para efectos de la presente con la firma del Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura y el Técnico de Planeación, Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Municipio.

A. Que hace trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de solicitud: **LICENCIA DE URBANIZACIÓN.**

NOMBRE DEL TITULAR:

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

N.I.T.:

890801139-1.

DIRECCIÓN:

CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.

TELEFONO:

(6)8534975 / (6)8534979.

REPRESENTANTE LEGAL:

JORGE IVAN DUQUE CARDONA.

CEDULA DE CIUDADANIA:

10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.

PROPIETARIO DEL LOTE:

CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN:

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".

MATRICULA INMOBILIARIA

103-14465 Y 103-15466.

FICHAS CATASTRALES:

17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.

NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN:

CARRERA 3ª NO. 32-11, CALLE 32 NO. 3-06; CARRERA 3ª NO. 33 A-11.

No coincide con certificados de tradición

CUADRO DE AREAS

ÁREA DEL LOTE	2.765.00 m ²
ZONA VERDE PROTECCIÓN TALUD 1	503.68 m ²
ZONA VERDE PROTECCIÓN TALUD 2	69.62 m ²
ÁREA NETA URBANIZABLE	2.191.70 m ²
ÁREA OCUPADA 60 APARTAMENTOS EN 3 TORRES	482.69 m ²
INDICE DE OCUPACIÓN	0.17
ÁREA CESIÓN 1	271.40 m ²
ÁREA CESIÓN 2	102.36 m ²
ÁREA CESIÓN 3 EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	175.40 m ²
ÁREA SALON COMUNAL	75.00 m ²
ÁREA PARA 11 PAQUEADEROS	226.71 m ²
VÍA PEATONAL	211.21 m ²
ANDENES	317.68 m ²
Z.V. (ZONAS VERDES RESIDUALES)	329.25 m ²
VIGENCIA	24 Meses

NORMAS Y DETERMINANTES TÉCNICAS

1- LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y VÍAS Las vías y zonas verdes que las componen, corresponden al PLANTEAMIENTO URBANISTICO presentado ante la oficina de Planeación, Obras Públicas e

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 4 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental	Dependencia:
Subproceso: Actos Administrativos	
Formato: Resoluciones	

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

- 2- VIAS
 - 3- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
 - 4- AFECTACIONES VIGENTES
 - 5- OBSERVACIONES
- Infraestructura y está de acuerdo a lo estipulado en el P.B.O.T. del municipio de Anserma Caldas.
Se deben respetar los presentados en el plano.
La presente LICENCIA se concede previa presentación de los documentos y el plano de Loteo debidamente firmado por Arq. LUIS FERNANDO ROSERO G. con T.P. No. 41581 de Caldas.
Para la realización de este proyecto deben seguir las recomendaciones hechas por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.
La presente licencia se concede solo para lo definido en el plano radicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: : La Licencia de Urbanística, será válida por el término de (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, **contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución**, según lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

PARÁGRAFO: Parágrafo adicionado por el artículo 1 del Decreto 297 de 1999, Durante el término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución, podrá concederse una segunda prórroga de doce (12) meses, siempre y cuando se formule la solicitud dentro de los treinta días calendario anteriores al vencimiento del término previsto en la primera prórroga y el propietario, urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO TERCERO: Se aplicarán sanciones a quienes incumplan la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás Decretos Reglamentarios. Estas serán efectivas por Resolución directa de la ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO CUARTO: *Identificación de las obras.* El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1.80 m) por ochenta (80) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos, La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTICULO QUINTO: Conforme al Decreto 1469 2010 Artículo Artículo 39. *Obligaciones del titular de la licencia.* El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 5 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

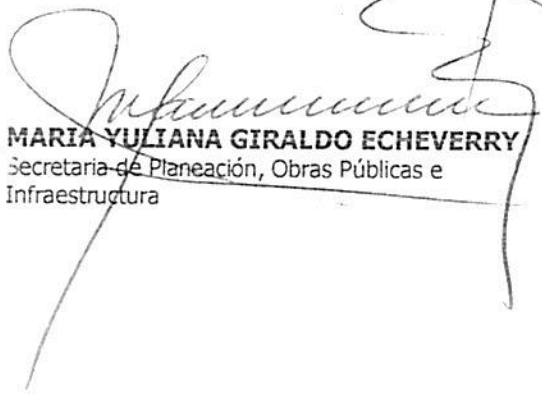
Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

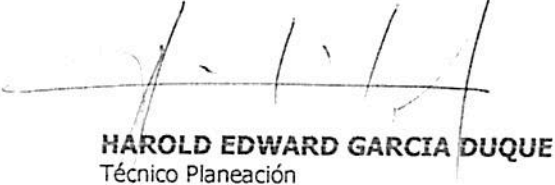
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, a los DIECISIETE (17) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Quince (2.015).



MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaria de Planeación, Obras Públicas e
Infraestructura



HAROLD EDWARD GARCIA DUQUE
Técnico Planeación

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co

114

 <p>Santa Ana De los Caballeros</p>	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1	PAGINA - 1- CÓDIGO:
		Versión: 01 Fecha: Abril 08 de 2010
	PROCESO : COMUNICACIONES	Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

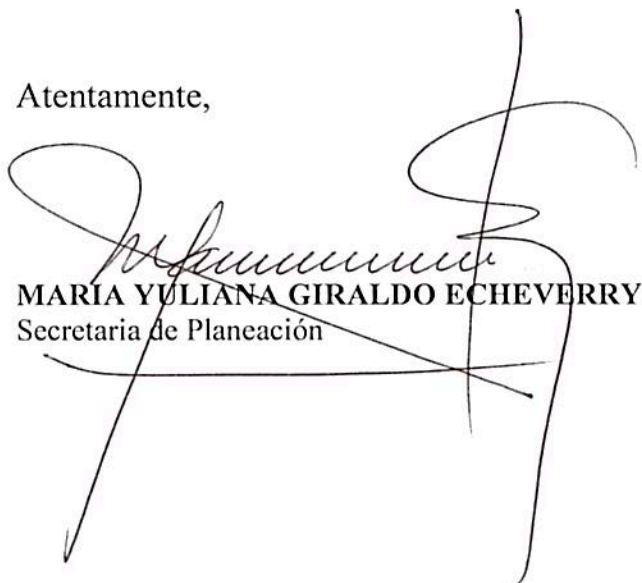
Anserma (Caldas), Agosto 26 de 2015.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)

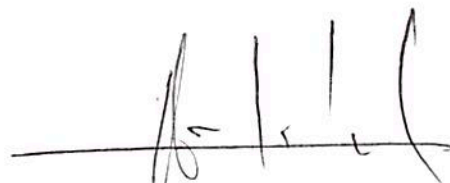
CERTIFICA:

Que la Resolución No. 01 de Febrero de 17 de 2015 mediante la cual se aprobó el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" ubicado en la CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11 quedó en firme, después de contar los diez (10) días a partir de la fecha de notificación el día 03 de marzo de 2015, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1473 de 2011.


Atentamente,



MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaria de Planeación




HAROLD EDWARD GARCIA D.
Técnico de Planeación

 Santa Ana De Los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 890.801.139-1		PÁGINA 6 DE 7 CÓDIGO:
			VERSIÓN 01 FECHA: Julio 31 de 2.014
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL SUBPROCESO: COMUNICACIONES FORMATO: COMUNICACIONES INTERNAS O EXTERNAS	DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN. OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA DE ANSERMA
DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

CERTIFICA:

No.	Descripción	M2	%	Observaciones
1	Área Bruta	2.104.00	100	
2	Área de Afectaciones	527.45	25.07	
2.1	Zona Protección Ambiental	527.45	25.07	
2.2	Otras		0.00	
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U)	1576.55	100.00	
4	Área Cesiones Totales	1093.86	69.38	
4.1	Área Espacios Vías y Andenes	397.62	25.22	
4.1.1	Vías Vehiculares		0.00	
4.1.2	Andenes	274.88	17.44	
4.1.3	Parqueaderos	96.30	6.11	
4.1.4	Otras	26.44	1.68	
4.2	Área Espacio Público	621.24	39.40	
4.2.1	Zona Verdes	621.24	39.40	
4.2.2	Parques		0.00	
4.2.3	Áreas de Recreación		0.00	
4.3	Áreas de Equipamiento	75.00	4.76	
4.3.1	Salón Múltiple Cubierto	75.00	4.76	
4.3.2	Cancha Múltiple Descubierta		0.00	
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras		0.00	
4.3.4	Otras		12.70	
5	Área Privada para Viviendas	482.69	30.62	
	Comprobación A.N.U	1576,55	100.00	
6	USO DEL SUELO:			RESIDENCIAL (VIPA)
7	VOLUMETRIAS			
7.1	ALTURAS			HASTA 5 PISOS
7.2	AISLAMIENTOS			RETIRO DE LA VIA NACIONAL 15 M


MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Cedula de ciudadanía No.: 33.967.660
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



¡ANSERMA: DESTINO DE TODOS!
 Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo
 Teléfono: 0*6 8534975. Fax 0*6 854979 - código postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co





Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página:

116
1 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

RESOLUCIÓN No. 21
(MAYO 26 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA UNA LICENCIA DE URBANÍSTICA.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010 y en concordancia con el Acuerdo Municipal 207 de Septiembre de 2001, Plan Básico de Ordenamiento territorial (P.B.O.T), y

CONSIDERANDO:

A. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 1°. *Licencia urbanística. Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.*

B. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 4°. *Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.*

C. Que según oficio expedido y remitido por FINDETER Pereira con radicado número 15-455-S-016383 del 14 de mayo de 2015 donde solicita que se aclare, complemente o adjunte la información necesaria para la evaluación del proyecto.

D. Que de acuerdo a la anterior solicitud la Secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura complementa la Resolución 01 de febrero 17 de 2015.

E. Que según el Decreto 1469 de 2010, *Parágrafo único. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.*

Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

F. Es por esto que se complementa la siguiente información:

“ANSERMA DESTINO DE TODOS”

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página:

2 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

Formato: Resoluciones

Modalidad ?

MODALIDAD LICENCIA:
NOMBRE DEL TITULAR:

URBANIZACIÓN.

CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO
Y CIA S.C.S.

PROPIETARIO DEL LOTE:

CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO
Y CIA S.C.S.

URBANIZADOR:

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

N.I.T.:

890801139-1.

DIRECCIÓN:

CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.

TELEFONO:

(6)8534975 / (6)8534979.

REPRESENTANTE LEGAL:

JORGE IVAN DUQUE CARDONA.

CEDULA DE CIUDADANIA:

10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.

USO DEL SUELO:

RESIDENCIAL (VIPA).

NÚMRO DE PISOS APROBADOS:

CINCO (5). TRES TORRES

INDICE DE CONSTRUCCIÓN:

1.44 M2

INDICE DE OCUPACIÓN:

0.23 M2

MATRICULA INMOBILIARIA:

103-14465 Y 103-15466.

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN:

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO
RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".

FICHAS CATASTRALES:

17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.

NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN:

CARRERA 3ª NO. 32-11, CALLE 32 NO. 3-06; CARRERA 3ª NO. 33 A-11.

No.	Descripción	M2	%	Observaciones
1	Área Bruta	2.765.00	100	
2	Área de Afectaciones	573.30	20.70	
2.1	Zona Protección Ambiental	573.30	20.70	
2.2	Otras		0.00	
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U)	2.191.70	100.00	
4	Área Cesiones Totales	1.709.01	78.00	
4.1	Área Espacios Vías y Andenes	755.60	34.50	
4.1.1	Vías Vehiculares		0.00	
4.1.2	Andenes	317.68	14.50	
4.1.3	Parqueaderos	226.71	10.30	
4.1.4	Otras	221.21	9.60	
4.2	Área Espacio Público	600.65	27.40	
4.2.1	Zona Verdes	600.65	27.40	
4.2.2	Parques		0.00	
4.2.3	Áreas de Recreación		0.00	
4.3	Áreas de Equipamiento	3502.76	16.10	
4.3.1	Salón Múltiple Cubierto	75.00	3.40	
4.3.2	Cancha Múltiple Descubierta		0.00	
4.3.3	Unida Técnica de Basuras		0.00	
4.3.4	Otras	277.76	12.70	
5	Área Privada para Viviendas	482.69	22.00	
	Comprobación A.N.U	2.191.70	100.00	

VIGENCIA: 24 MESES.

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0'6 8534975.

Fax 0'6 854979 - Código Postal 177080

www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 3 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

D. Que el Concejo Municipal de Anserma Caldas mediante el Acuerdo número 207 del 09 de Septiembre de 2.001, aprobó el P.B.O.T., "Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Que el Señor (a): **CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.**, solicitaron a este despacho Licencia Urbanística en la clase de Urbanización de un lote de terreno para PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" localizado en el área urbana de este Municipio.

E. Que a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, fueron presentados los documentos pertinentes y necesarios para valorar y otorgar la respectiva licencia Urbanística.

F. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de Acueducto, Alcantarillado para 68 viviendas

G. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de energía para 68 viviendas.

H. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de gas domiciliario para 68 viviendas.

I. Que el paquete exigido por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura se suple en su totalidad por la documentación recibida, ya que contiene:

- ◆ Formulario Único Nacional.
- ◆ Certificado de tradición.
- ◆ Copia de prediales.
- ◆ Copia de escrituras públicas.
- ◆ Disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios (EMPOCALDAS, CHEC y GAS).
- ◆ Plano levantamiento Topográfico firmado por el topógrafo Carlos Alberto Valencia con T.P. No. 01-3379 del Quindío.
- ◆ Plano Planteamiento Urbanístico firmado por el Arq. LUIS FERNANDO ROSERO G. con T.P. No. 41581 de Caldas.

J. Que fue sometida la información a estudio por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, encontrándose coherente; por tal razón:

* Modalidad obra nueva o modificación? **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Complementar la solicitud presentada a este despacho y se entenderá cumplida la aprobación de la Licencia de URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO DENOMINADO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" para efectos de la presente con la firma del Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura y el Técnico de Planeación, Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Municipio.

A. Que hizo trámite ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:
Tipo de solicitud: **LICENCIA DE URBANIZACIÓN.**

MODALIDAD LICENCIA:
NOMBRE DEL TITULAR:

URBANIZACIÓN. *
CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.
PROPIETARIO DEL LOTE: **CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.**

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0'6 8534975.
Fax 0'6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 4 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

Formato: Resoluciones

URBANIZADOR:

N.I.T.:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

USO DEL SUELO:

NÚMERO DE PISOS APROBADOS:

INDICE DE CONSTRUCCIÓN:

INDICE DE OCUPACIÓN:

MATRICULA INMOBILIARIA:

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN:

FICHAS CATASTRALES:

NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN:

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

890801139-1.

CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.

(6)8534975 / (6)8534979.

JORGE IVAN DUQUE CARDONA.

10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.

RESIDENCIAL (VIPA).

CINCO (5). TRES TORRES

1.44 M2

0.23 M2

103-14465 Y 103-15466.

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".

17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.

CARRERA 3ª NO. 32-11, CALLE 32 NO. 3-06; CARRERA 3ª NO. 33 A-11.

No.	Descripción	M2	%	Observaciones
1	Área Bruta	2.104.00	100	
2	Área de Afectaciones	527.45	25.07	
2.1	Zona Protección Ambiental	527.45	25.07	
2.2	Otras		0.00	
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U)	1576.55	100.00	
4	Área Cesiones Totales	1093.86	69.38	
4.1	Área Espacios Vías y Andenes	397.62	25.22	
4.1.1	Vías Vehiculares		0.00	
4.1.2	Andenes	274.88	17.44	
4.1.3	Parqueaderos	96.30	6.11	
4.1.4	Otras	26.44	1.68	
4.2	Área Espacio Público	621.24	39.40	
4.2.1	Zona Verdes	621.24	39.40	
4.2.2	Parques		0.00	
4.2.3	Áreas de Recreación		0.00	
4.3	Áreas de Equipamiento	75.00	4.76	
4.3.1	Salón Múltiple Cubierto	75.00	4.76	
4.3.2	Cancha Múltiple Descubierta		0.00	
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras		0.00	
4.3.4	Otras		12.70	
5	Área Privada para Viviendas	482.69	30.62	
	Comprobación A.N.U	1576.55	100.00	

VIGENCIA: 24 MESES

No aplica por ser modificación

NORMAS Y DETERMINANTES TÉCNICAS

1- LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y VÍAS

Las vías y zonas verdes que las componen, corresponden al PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO presentado ante la oficina de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura y está de acuerdo a lo estipulado en el P.B.O.T. del municipio de Anserma Caldas.

2- VIAS

Se deben respetar los presentados en el plano.

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.

Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080

www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

120

Página: 5 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

3- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

La presente LICENCIA se concede previa presentación de los documentos y el plano de Loteo debidamente firmado por Arq. LUIS FERNANDO ROSERO G. con T.P. No. 41581 de Caldas.

4- AFECTACIONES VIGENTES

Para la realización de este proyecto deben seguir las recomendaciones hechas por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura.

5- OBSERVACIONES

La presente licencia se concede solo para lo definido en el plano radicado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Urbanística será válida por el término de (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada la respectiva licencia.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

PARÁGRAFO: Parágrafo adicionado por el artículo 1 del Decreto 297 de 1999. Durante el término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución, podrá concederse una segunda prórroga de doce (12) meses, siempre y cuando se formule la solicitud dentro de los treinta días calendario anteriores al vencimiento del término previsto en la primera prórroga y el propietario, urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO TERCERO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 361 de 1997 respecto de la accesibilidad de las personas con limitaciones, a la Ley 1114 de 2006, artículo 1º Parágrafo 3º que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de 1999, la cual establece el número de viviendas para personas minusválidas.

ARTICULO CUARTO: Se debe dar cumplimiento al Decreto 2981 de 3013 relacionado con la ubicación y construcción de la unidad técnica de basuras.

ARTICULO QUINTO: Se aplicarán sanciones a quienes incumplan la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y demás Decretos Reglamentarios. Estas serán efectivas por Resolución directa de la ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO SEXTO: *Identificación de las obras.* El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1.80 m) por ochenta (80) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página:

121
6 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

ARTICULO SEPTIMO: Conforme al Decreto 1469 2010 Artículo Artículo 39. *Obligaciones del titular de la licencia.* El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación: 1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. Parágrafo 1°. Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y de conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997.

Parágrafo 2°. En el trámite de los recursos, los conceptos técnicos que expidan las autoridades o entidades encargadas de resolver los mismos, a través de sus dependencias internas, no darán lugar a la suspensión o prórroga de los términos para decidir. En todo caso, presentados los recursos se dará traslado de los mismos al titular por el término de cinco (5) días calendario para que se pronuncien sobre ellos. El acto que ordene el traslado no admite recurso y solo será comunicado.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir que el acto administrativo se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

122

Página: 7 de 7

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

Formato: Resoluciones

Dada en el Despacho de Planeación Obras Públicas e Infraestructura, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Quince (2.015).

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaria de Planeación, Obras Públicas e
Infraestructura

HAROLD EDWARD GARCIA DUQUE
Técnico Planeación

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 1 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

RESOLUCION No. 31
(Agosto 26 DE 2015)

POR MEDIO DEL CUALSE MODIFICA UNA LICENCIA DE URBANISTICA.

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010 y en concordancia con el Acuerdo Municipal 207 de Septiembre de 2001, Plan Básico de Ordenamiento territorial (P.B.O.T), y

CONSIDERANDO:

A. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 1°. *Licencia urbanística. Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.*

B. Que según el Decreto 1469 de 2010 en su Artículo 4°. *Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.*

C. Que según oficio expedido y remitido por FINDETER Pereira con radicado número 15-455-S-020239 del 26 de agosto de 2015 donde solicita que se modifique, complemente o adjunte la información necesaria para la evaluación del proyecto.

D. Que de acuerdo a la anterior solicitud, la Secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura modifica la Resolución 21 de mayo 26 de 2015.

E. Que según el Decreto 1469 de 2010, *Parágrafo único. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones. Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública.*

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

F. Es por esto que se complementa la siguiente información:

Tipo de solicitud: LICENCIA DE URBANIZACIÓN.

MODALIDAD LICENCIA: MODIFICACIÓN.

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 2 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

NOMBRE DEL TITULAR: CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.

PROPIETARIO DEL LOTE: CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.

URBANIZADOR: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS

N.I.T.: 890801139-1.

DIRECCIÓN: CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.

TELEFONO: (6)8534975 / (6)8534979.

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVAN DUQUE CARDONA.

CEDULA DE CIUDADANIA: 10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.

USO DEL SUELO: RESIDENCIAL.

NÚMRO DE PISOS APROBADOS: TRES (3) TORRES DE CINCO (5) PISOS.

NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS APROBADAS: SESENTA Y OCHO (68).

NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS: OCHO (8).

INDICE DE CONSTRUCCIÓN: 1.44 M2.

FICHAS CATASTRALES: 17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.

MATRICULA INMOBILIARIA: 103-15465 Y 103-15466.

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".

NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN: CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11.

No.	Descripción	M2	%	Observaciones
1	Área Bruta:	2104,00	100%	
2	Área de Afectaciones	527,45	25,07	
2.1	Zona Protección Ambiental	527,45	25,07	
2.2	Zona Retiro Quebrada		0,00	
2.3	Zona Retiro Gasoducto		0,00	
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica		0,00	
2.5	Otras		0,00	
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U)	1576,55	100%	
4	Área Cesiones Totales	1093,89	69,39%	
4.1	Área Espacios Vías y Andenes	397,62	25,22%	
4.1.1	Vías Vehiculares		0,00	
4.1.2	Andenes	274,88	17,44%	
4.1.3	Parqueaderos	96,30	6,11%	
4.1.4	Otras	26,44	1,68%	
4.2	Área Espacio Público	546,90	34,69	
4.2.1	Zona Verdes	546,90	34,69	
4.2.2	Parques		0,00	
4.2.3	Áreas de Recreación		0,00	
4.3	Áreas de Equipamiento	149,37	9,47%	
4.3.1	Salón Múltiple Cubierto	75,00	4,76%	
4.3.2	Cancha Múltiple Descubierta		0,00	
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	2,91	0,18%	
4.3.4	Otras	71,46	4,53%	
5	Área Privada para Viviendas	482,69	30,62%	
6	Área Privada para Comercio		0,00	

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 3 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

7	Otras Áreas Privadas		0.00	
	Comprobación A.N.U	1576,55	100%	

D. Que el Concejo Municipal de Anserma Caldas mediante el Acuerdo número 207 del 09 de Septiembre de 2.001, aprobó el P.B.O.T., "Plan Básico de Ordenamiento Territorial".

Que el Señor (a): **CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.**, solicitaron a este despacho Licencia Urbanística en la clase de Urbanización de un lote de terreno para PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" localizado en el área urbana de este Municipio.

E. Que a la Secretaria de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, fueron presentados los documentos pertinentes y necesarios para valorar y otorgar la respectiva licencia Urbanística.

F. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de Acueducto, Alcantarillado para 68 viviendas

G. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de energía para 68 viviendas.

H. Que según certificaciones respectivas dicho predio, cuenta con disponibilidad inmediata, continua y total de servicio de gas domiciliario para 68 viviendas.

I. Que el paquete exigido por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura se suple en su totalidad por la documentación recibida, ya que contiene:

- ◆ Formulario Único Nacional.
- ◆ Certificado de tradición.
- ◆ Copia de prediales.
- ◆ Copia de escrituras públicas.
- ◆ Disponibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios (EMPOCALDAS, CHEC y GAS).
- ◆ Plano levantamiento Topográfico firmado por el tipógrafo Carlos Alberto Valencia con T.P. No. 01-3379 del Quindío.
- ◆ Plano Planteamiento Urbanístico firmado por el Arq. LUIS FERNANDO ROSERO G. con T.P. No. 41581 de Caldas.

J. Que fue sometida la información a estudio por parte de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, encontrándose coherente; por tal razón:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder modificación a la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución No. 01 de febrero de 2015 En los siguientes términos:

Tipo de solicitud: **LICENCIA DE URBANIZACIÓN.**

MODALIDAD LICENCIA:
NOMBRE DEL TITULAR:

MODIFICACIÓN.
CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.

PROPIETARIO DEL LOTE:

CELINA VALENCIA RODRIGUEZ, MARIA LETICIA GARCIA Y ARROYAVE TRUJILLO Y CIA S.C.S.

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 4 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

URBANIZADOR: MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
 N.I.T.: 890801139-1.
 DIRECCIÓN: CALLE 7ª No. 4-13/17 ANSERMA CALDAS.
 TELEFONO: (6)8534975 / (6)8534979.
 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVAN DUQUE CARDONA.
 CEDULA DE CIUDADANIA: 10.272.333 DE MANIZALES CALDAS.
 USO DEL SUELO: RESIDENCIAL.
 NÚMRO DE PISOS APROBADOS: TRES (3) TORRES, CINCO (5) PISOS.
 NÚMERO DE UNIDADES PRIVADAS APROBADAS: SESENTA Y OCHO (68).
 NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS: OCHO (8).
 INDICE DE CONSTRUCCIÓN: 1.44 M2.
 FICHAS CATASTRALES: 17-042-01-00-0285-0001-000 Y 17-042-01-00-0284-0001-000.
 MATRICULA INMOBILIARIA: 103-15465 Y 103-15466.
 NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN: PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL".
 NOMENCLATURA Y LOCALIZACIÓN: CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11.

No.	Descripción	M2	%	Observaciones
1	Área Bruta:	2104,00	100%	
2	Área de Afectaciones	527,45	25,07	
2.1	Zona Protección Ambiental	527,45	25,07	
2.2	Zona Retiro Quebrada		0,00	
2.3	Zona Retiro Gasoducto		0,00	
2.4	Zona Retiro Red Eléctrica		0,00	
2.5	Otras		0,00	
3	Área Neta Urbanizable (A.N.U)	1576,55	100%	
4	Área Cesiones Totales	1093,89	69,39%	
4.1	Área Espacios Vías y Andenes	397,62	25,22%	
4.1.1	Vías Vehiculares		0,00	
4.1.2	Andenes	274,88	17,44%	
4.1.3	Parqueaderos	96,30	6,11%	
4.1.4	Otras	26,44	1,68%	
4.2	Área Espacio Público	546,90	34,69	
4.2.1	Zona Verdes	546,90	34,69	
4.2.2	Parques		0,00	
4.2.3	Áreas de Recreación		0,00	
4.3	Áreas de Equipamiento	149,37	9,47%	
4.3.1	Salón Múltiple Cubierto	75,00	4,76%	
4.3.2	Cancha Múltiple Descubierta		0,00	
4.3.3	Unidad Técnica de Basuras	2,91	0,18%	
4.3.4	Otras	71,46	4,53%	
5	Área Privada para Viviendas	482,69	30,62%	
6	Área Privada para Comercio		0,00	
7	Otras Áreas Privadas		0,00	
	Comprobación A.N.U	1576,55	100%	

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co

127



Santa Ana
De los Caballeros

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890801139 -1

Página: 5 de 5

FECHA: ABRIL 10 DE 2014

VERSIÓN: 01

Proceso: Gestión Documental

Subproceso: Actos Administrativos

Formato: Resoluciones

Dependencia:

Secretaría de Planeación, Obras
Públicas e Infraestructura

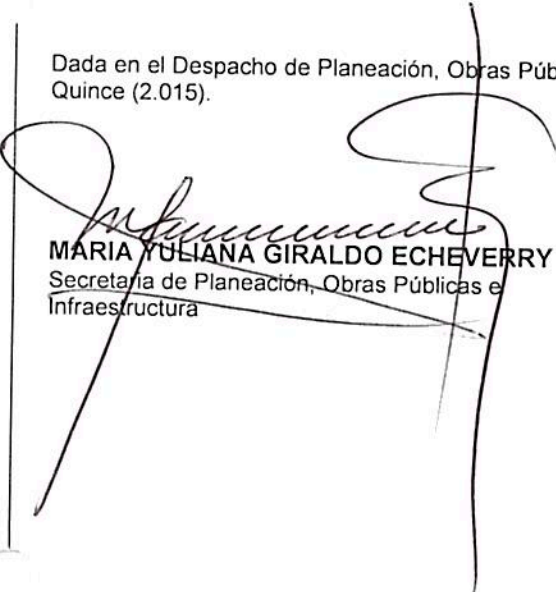
ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo Segundo de la Resolución No. 21 de 2015 quedara así: La vigencia de la licencia de urbanismo otorgada mediante Resolución No. 01 del 17 de febrero de 2015, es de 24 meses contados a partir de la fecha en que quede en firme la Resolución No. 01 quedó en firme, prorrogables por doce (12) meses, siempre y cuando se formule la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 21 del 26 de mayo de 2015 se mantienen.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir que el acto administrativo se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE

Dada en el Despacho de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, a los VEINTISEIS (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince (2.015).


MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaría de Planeación, Obras Públicas e
Infraestructura


HAROLD EDWARD GARCIA DUQUE
Técnico Planeación

"ANSERMA DESTINO DE TODOS"

Centro Administrativo Municipal - Plaza Jorge Robledo Teléfono: 0*6 8534975.
Fax 0*6 854979 - Código Postal 177080
www.anserma-caldas.gov.co

 <p>Santa Ana De los Caballeros</p>	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA - 1- CÓDIGO:
	PROCESO : COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 01 Fecha: Abril 08 de 2010 SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

Anserma (Caldas), Agosto 26 de 2015.


LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)

CERTIFICA:

21

Que la Resolución No. 26 de Mayo de 26 de 2015 mediante la cual se modificó y complementó la Resolución No. 01 de Febrero de 17 de 2015 que aprobó el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" ubicado en la CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11 quedó en firme, después de contar los diez (10) días a partir de la fecha de notificación el día 09 de junio de 2015, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1473 de 2011.


Atentamente,



MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
 Secretaria de Planeación



HAROLD EDWARD GARCIA D.
 Técnico de Planeación

 Santa Ana De los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA - 1- CÓDIGO:
	PROCESO : COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 01 Fecha: Abril 08 de 2010 SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

Anserma (Caldas), Septiembre 10 de 2015.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)

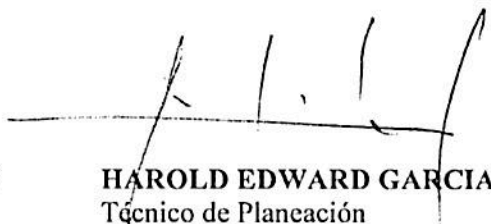
CERTIFICA:

Que la Resolución No. 31 de Agosto de 26 de 2015 mediante la cual se modificó y complementó la Resolución No. 01 de Febrero de 17 de 2015 que aprobó el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" ubicado en la CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11 quedó en firme, después de contar los diez (10) días a partir de la fecha de notificación el día 10 de septiembre de 2015, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1473 de 2011.

Atentamente,



MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaria de Planeación



HAROLD EDWARD GARCIA D.
Técnico de Planeación

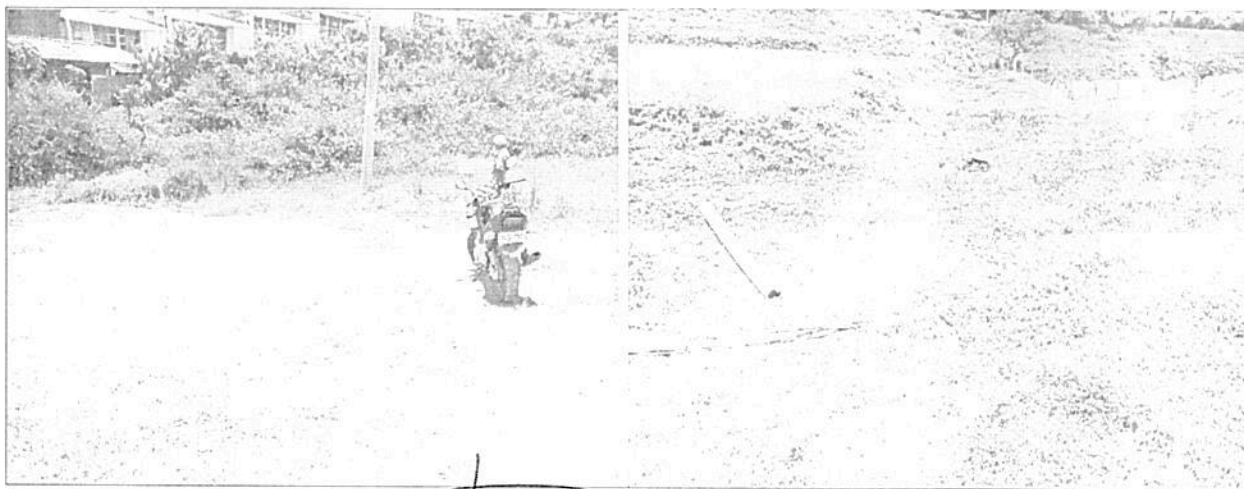
 <p>Santa Ana De los Caballeros</p>	<p>MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1</p>	<p>PAGINA - 1- CÓDIGO:</p>	<p>130</p>
		<p>Versión: 01 Fecha: Abril 08 de 2010</p>	
	<p>PROCESO : COMUNICACIONES</p>	<p>Dependencia:</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.</p>

Anserma (Caldas), Agosto 26 de 2015.


**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)**

CERTIFICA:


Que la Vía proyectada en el plano urbanístico para ingresar al PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" ubicado en la CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11, se encuentra actualmente en trazado y será ejecutada por la Administración municipal una vez sea aprobado el proyecto en mención.



Atentamente,


MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Secretaria de Planeación


HAROLD EDWARD GARCIA D.
Técnico de Planeación

 Santa Ana De los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 890.801.139-1		PAGINA - 1- CÓDIGO:
	PROCESO : COMUNICACIONES	Dependencia:	Versión: 01 Fecha: Abril 08 de 2010 SECRETARÍA DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

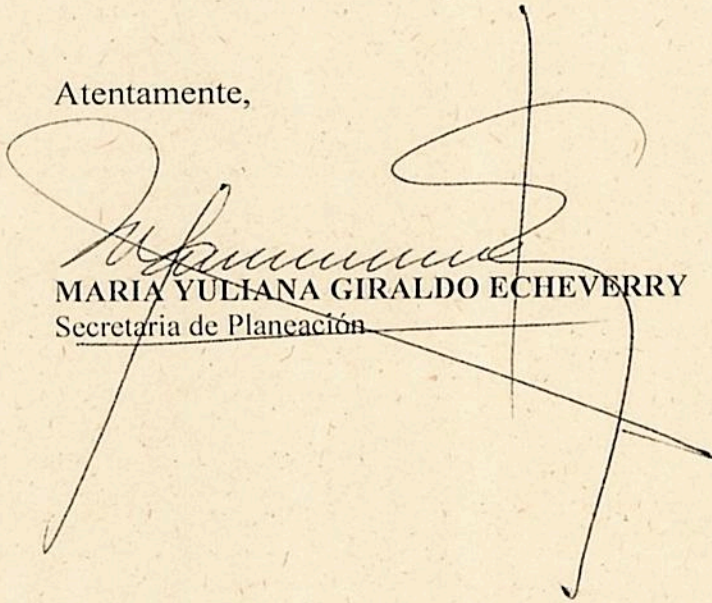
Anserma (Caldas), Agosto 26 de 2015.

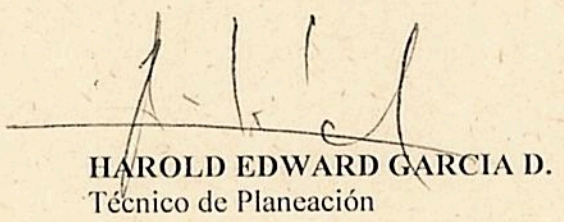
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)


CERTIFICA:

Que la Resolución No. 01 de Febrero de 17 de 2015 mediante la cual se aprobó el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO GRATUITO "CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL" ubicado en la CARRERA 3ª No. 32-11, CALLE 32 No. 3-06; CARRERA 3ª No. 33 A-11 quedó en firme, después de contar los diez (10) días a partir de la fecha de notificación el día 03 de marzo de 2015, según lo establece el artículo 76 de la Ley 1473 de 2011.

Atentamente,


MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
 Secretaria de Planeación


HAROLD EDWARD GARCIA D.
 Técnico de Planeación

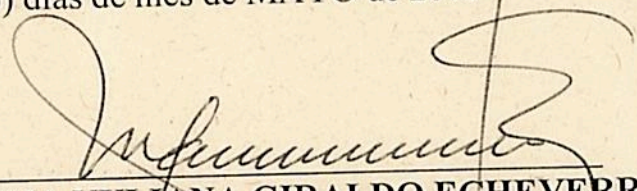
 Santa Ana De Los Caballeros	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 890.801.139-1		PÁGINA 5 DE 5 CÓDIGO:
			VERSIÓN 01 FECHA: Julio 31 de 2.014
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL SUBPROCESO: COMUNICACIONES FORMATO: COMUNICACIONES INTERNAS O EXTERNAS	DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN. OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA DE ANSERMA
DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

CERTIFICA:

Que se otorgó Licencia de Urbanización, Resolución No. 21 de Mayo 26, QUEDO EN FIRME EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 que otorga un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación, para la interposición de recursos.

Se suscribe en el municipio de ANSERMA, departamento de CALDAS, a los a los Veintiséis (26) días de mes de MAYO de 2015



*Waceeb f...
en firme?*

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
 Cedula de ciudadanía No.: 33.967.660
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN. OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA**